

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fon-  
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 1965

NÚM. 151

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 5% para amortización de empréstitos

## Administración provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 22

El día 30 de abril del año en curso, ha entrado en vigor la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, número 191/1964, (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1964); la cual deroga la legislación anterior sobre la materia, integrada principalmente por la Ley de 30 de junio de 1887 y por el Decreto de 25 de enero de 1941, habiéndose dictado para el desarrollo y mejor aplicación de dicha Ley el Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.440/1965 de 20 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* del día 7 de junio).

En el artículo 3.º de la Ley se regula el ejercicio de la libertad de Asociación, determinándose en dicho artículo y en el 6.º el procedimiento para la constitución y modificación de las Asociaciones sometidas al ámbito de la Ley y señalándose los extremos que forzosamente han de regular los Estatutos de las Asociaciones que se pretendan constituir.

Estableciéndose en la disposición transitoria primera de la Ley que «Las Asociaciones actualmente reconocidas deben cumplir los preceptos de esta Ley que les sean aplicables, adaptando a la misma sus Estatutos y solicitando, en su caso, las declaraciones necesarias de la Administración», la disposición transitoria del Decreto de 20 de mayo ha regulado más detalladamente la forma de adaptación de las Asociaciones actualmente reconocidas a la nueva Ley, por cuyo motivo este Gobierno Civil hace saber lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria del Decreto 1.440/1965 de 20 de mayo, todas las Asociaciones existentes en esta Provincia reguladas por la Ley de 24 de diciembre de 1964 procurarán adaptar sus Estatutos a las prescripciones que señalan el artículo 3.º, apartado 2 de

la misma antes del primero de octubre de 1965, si su patrimonio no excediese de un millón de pesetas y su presupuesto anual ordinario de las cien mil pesetas y su actividad social no rebase los límites provinciales, y antes del primero de agosto de 1965 las restantes Asociaciones. De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley, estas Asociaciones se considerarán disueltas si no se hubiesen sometido a sus preceptos en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma, hecha en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de diciembre de 1964.

Dentro de los quince días siguientes al de la adaptación de los Estatutos, las Asociaciones elevarán, por duplicado, instancia a este Gobierno Civil, a la que se acompañarán sendos ejemplares, también duplicados, de los Estatutos en vigor y de los adaptados, así como una relación nominal de los asociados, con expresión de los que integren o hayan de integrar los Organos Directivos, mencionando los Centros donde pudieran estar inscritos.

Las Asociaciones excluidas en la regulación de la Ley conforme a su artículo 2.º, apartados uno a cuatro, que no se hallen inscritas en el Registro de este Gobierno Civil, llevarán a cabo la inscripción registral correspondiente, y a tal fin las Autoridades competentes aportarán los datos a que se refiere el artículo 7.º, apartado siete del Decreto de 20 de mayo, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los Sres. Alcaldes comunicar el contenido de la presente Circular a todas las Asociaciones existentes en los respectivos términos municipales.

León, 3 de julio de 1965.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Agutar

3980

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON  
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Anuncio para la subasta de  
bienes inmuebles

Don Enrique Manovel García, Recaudador titular de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 26 de julio de 1965 en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Carracedelo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta en término de Carracedelo:

Deudor: Francisco Fernández Arias

1.ª Frutales regadío, al sitio de «Golfariñas», de 4 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, Felicísimo Martínez Quindós y otro; Este, presa; Sur, Manuel Pérez Díez, y Oeste, camino. — Polígono 19, parcela 212. — Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

2.ª Cereal regadío de 3.ª, al sitio de «Cardos», de 5 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte, Gumersindo Alvarez; Este, Rafael González Canedo; Sur, Eleuterio Arias Garnelo, y Oeste, camino. — Polígono 19, parcela 346. — Valor para la subasta, 1.140 pesetas.

3.ª Cereal regadío de 3.ª, al sitio de «Vergantín», de 6 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, Julio Fernández Alvarez; Este, Julia Fernández Díaz; Sur, camino, y Oeste, José Arias Fernández. — Polígono 20, parcela 237. — Valor para la subasta, 1.240 pesetas.

4.ª Cereal secano de 4.ª, al sitio de «Malladas», de 6 áreas 72 centiáreas.

Linda: Norte, Canal Bajo del Bierzo; Este, Consolación Quindós Arias; Sur, Gertrudis García Garnelo, y Oeste, Inocencio Arias. — Polígono 23, parcela 133. — Valor para la subasta, 120 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al sitio de «Malladas», de 8 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Canal Bajo del Bierzo; Este, Felisa Arias Alvarez; Sur, Emilio Quindós Abramo, y Oeste, Inocencio Fernández Arias. — Polígono 23, parcela 224. — Valor para la subasta, 160 pesetas.

6.<sup>a</sup> Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al sitio de «Los Campos», de 9 áreas 35 centiáreas. Linda: Norte, Marcial Valcarce Pacios; Este, Amada Díaz Pérez; Sur, herederos de Valdés, y Oeste, Alberto Abramo Arias. — Polígono 23, parcela 385. Valor para la subasta, 180 pesetas.

7.<sup>a</sup> Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, al sitio de «Camino de Camponaraya», de 6 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, Emilio Pérez Arias; Este, Primitivo y Ruperto Fernández; Sur, herederos de Pedro Fernández Macías, y Oeste, Manuel Pérez Diez. — Polígono 23, parcela 593. Valor para la subasta, 120 pesetas.

8.<sup>a</sup> Cereal seco de 4.<sup>a</sup>, a «Los Matos», de 4 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Inocencio Fernández Arias; Sur, Eloy Pérez Abramo, y Oeste, José Arias Fernández. — Polígono 24, parcela 93. — Valor para la subasta, 80 pesetas.

9.<sup>a</sup> Cereal seco de 1.<sup>a</sup>, al sitio de «Valadiños», de 2 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, acequia; Este, María Franco Valcarce; Sur, Marcial Valcarce Pacios, y Oeste, Angeles Fernández Fernández. — Polígono 24, parcela 296. Valor para la subasta, 120 pesetas.

10.<sup>a</sup> Cereal seco de 1.<sup>a</sup>, a «Valadiños», de 3 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, Inocencio Fernández Arias; Este, María Franco Valcarce; Sur, acequia, y Oeste, Angeles Fernández. — Polígono 24, parcela 297. — Valor para la subasta, 200 pesetas.

11.<sup>a</sup> Erial al sitio de «Val», de 27 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, Tomasa Garnelo Arias; E., camino; Sur, Manuel Pérez Diez, y Oeste, presa. — Polígono 51, parcela 1.932. — Valor para la subasta, 120 pesetas.

*Deudor: Luciano Alvarez Gago*

1.<sup>a</sup> Arboles ribereños al sitio de «Holgaño», de 93 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, río Sil; Este, herederos de Serafín Fernández; Sur, Eugenio Escudero Santín, y Oeste, herederos de Serafín Fernández y otros. — Polígono 40, parcela 22 a). — Valor para la subasta, 4.420 pesetas.

2.<sup>a</sup> Erial a pastos al «Holgaño», de 58 áreas 80 centiáreas. Tiene los mismos linderos que la anterior. — Polígono 40, parcela 22 b). — Valor para la subasta, 240 pesetas.

3.<sup>a</sup> Matorral al sitio de «El Soto», de 14 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte, río Sil; Este, herederos de Santiago

Ares; Sur, Miguel Macías González, y Oeste, herederos de José Ares. Polígono 41, parcela 559. — Valor para la subasta, 80 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. — No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Cuarta. — Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca del Bierzo, a 12 de junio de 1965. — El Recaudador, Enrique Manóvil García. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. A. (ilegible). 3789

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío 1.<sup>a</sup> 4.422; 2.<sup>a</sup> 3.062; 3.<sup>a</sup> 1.871. — Labor seco 1.<sup>a</sup> 1.104; 2.<sup>a</sup> 911; 3.<sup>a</sup> 669; 4.<sup>a</sup> 475; 5.<sup>a</sup> 234; 6.<sup>a</sup> 136. Viña 1.<sup>a</sup> 2.980; 2.<sup>a</sup> 1.803; 3.<sup>a</sup> 887. — Prado seco 1.<sup>a</sup> 2.763; 2.<sup>a</sup> 1.636. — Pastos 1.<sup>a</sup> 363; 2.<sup>a</sup> 78. — Arboles ribera U.<sup>a</sup> 2.441. — Monte bajo U.<sup>a</sup> 161.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho periodo expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 28 de junio de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3929

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Villagatón, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta U.<sup>a</sup> 5.092. — Prado regadío 1.<sup>a</sup> 5.015; 2.<sup>a</sup> 2.947; 3.<sup>a</sup> 1.292. — Labor seco 1.<sup>a</sup> 1.250. — Labor seco y era 2.<sup>a</sup> 911; 3.<sup>a</sup> 475; 4.<sup>a</sup> 184; 5.<sup>a</sup> 87. — Frutales seco U.<sup>a</sup> 1.304. — Prado seco 1.<sup>a</sup> 2.455; 2.<sup>a</sup> 1.636; 3.<sup>a</sup> 817. — Pastos 1.<sup>a</sup> 335; 3.<sup>a</sup> 78. — Arboles ribera U.<sup>a</sup> 1.390. — Monte bajo 1.<sup>a</sup> 222. — Montes de U. P.: Pastos 2.<sup>a</sup> 164; 4.<sup>a</sup> 50. — Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100. — Piñar maderable U.<sup>a</sup> 811.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho periodo expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 30 de junio de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3928

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Ponferrada, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta 1.<sup>a</sup> 13.552; 2.<sup>a</sup> 10.732; 3.<sup>a</sup>

7.207.—Labor regadío 1.<sup>a</sup> 7.993; 2.<sup>a</sup> 5.953; 3.<sup>a</sup> 4.253; 4.<sup>a</sup> 2.382.—Labor regadío con frutales 1.<sup>a</sup> 12.255; 2.<sup>a</sup> 8.138. Prado regadío 1.<sup>a</sup> 9.565; 2.<sup>a</sup> 6.876; 3.<sup>a</sup> 4.188.—Labor secano 1.<sup>a</sup> 2.415; 2.<sup>a</sup> 1.735; 3.<sup>a</sup> 1.202; 4.<sup>a</sup> 717; 5.<sup>a</sup> 378; 6.<sup>a</sup> 136.—Viña 1.<sup>a</sup> 4.419; 2.<sup>a</sup> 3.504; 3.<sup>a</sup> 2.195; 4.<sup>a</sup> 1.018.—Frutales secano 1.<sup>a</sup> 3.775; 2.<sup>a</sup> 855.—Prado secano 1.<sup>a</sup> 3.480; 2.<sup>a</sup> 2.046; 3.<sup>a</sup> 1.227.—Pastos 1.<sup>a</sup> 448; 2.<sup>a</sup> 106.—Arboles ribera 1.<sup>a</sup> 4.193; 2.<sup>a</sup> 2.791.—Pinar maderable U.<sup>a</sup> 1.022. Castaños 1.<sup>a</sup> 2.961; 2.<sup>a</sup> 1.850; 3.<sup>a</sup> 738. Robledal U.<sup>a</sup> 456.—Monte bajo U.<sup>a</sup> 285.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 28 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3930

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta. 1.<sup>a</sup> 11.789; 2.<sup>a</sup> 8.617; 3.<sup>a</sup> 6.855.—Labor regadío 1.<sup>a</sup> 7.993; 2.<sup>a</sup> 5.612; 3.<sup>a</sup> 3.573.—Labor regadío con frutales U.<sup>a</sup> 12.255.—Prado regadío 1.<sup>a</sup> 9.565; 2.<sup>a</sup> 6.876; 3.<sup>a</sup> 4.188.—Labor secano 1.<sup>a</sup> 2.510; 2.<sup>a</sup> 1.977; 3.<sup>a</sup> 1.299; 4.<sup>a</sup> 814.—Labor secano y era 5.<sup>a</sup> 571. Labor secano 6.<sup>a</sup> 329; 7.<sup>a</sup> 87.—Viña 1.<sup>a</sup> 5.466; 2.<sup>a</sup> 3.896; 3.<sup>a</sup> 2.195; 4.<sup>a</sup> 1.018. Frutales secano 1.<sup>a</sup> 4.224; 2.<sup>a</sup> 855.—Prado secano 1.<sup>a</sup> 3.480; 2.<sup>a</sup> 2.046; 3.<sup>a</sup> 1.227.—Pastos 1.<sup>a</sup> 448; 2.<sup>a</sup> 106.—Arboles ribera 1.<sup>a</sup> 4.193; 2.<sup>a</sup> 2.791.—Castaños 1.<sup>a</sup> 2.961; 2.<sup>a</sup> 1.850; 3.<sup>a</sup> 738.—Castaños suelo 2.<sup>a</sup> 180.—Castaños vuelo 2.<sup>a</sup> 1.670.—Castaños suelo 3.<sup>a</sup> 180.—Castaños vuelo 3.<sup>a</sup> 558.—Robledal U.<sup>a</sup> 456.—Monte bajo U.<sup>a</sup> 253.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 28 de junio de 1965.—El Inge-

niero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3931

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha, se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Rabanal del Camino, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor secano 1.<sup>a</sup> 1.493.—Labor secano 2.<sup>a</sup> y era 669.—Labor secano 3.<sup>a</sup> 281; 4.<sup>a</sup> 87.—Prado secano 1.<sup>a</sup> 2.455; 2.<sup>a</sup> 1.636; 3.<sup>a</sup> 919.—Pastos 1.<sup>a</sup> 335; 2.<sup>a</sup> 50.—Arboles ribera U.<sup>a</sup> 1.740.—Robledal 1.<sup>a</sup> 405.—Pinar repoblación, exento.—Monte bajo 1.<sup>a</sup> 222.—Monte Utilidad Pública número 27: Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 28: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 29: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pinar repoblación exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 30: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pinar repoblación U.<sup>a</sup> exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. núm. 31: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100. Pinar repoblación exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 32: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 34: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Pinar repoblación exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 35: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Pinar repoblación exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—Monte U. P. número 36: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Pinar repoblación exento. Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 37: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pinar repoblación exento.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—M. U. P. número 38: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pinar repoblación exento. Pastos 2.<sup>a</sup> 50.—Improductivo, sin valor.—M. U. Pública número 33: Robledal 2.<sup>a</sup> 154.—Monte bajo 2.<sup>a</sup> 100.—Pastos 2.<sup>a</sup> 50.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dicha relación y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3958

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA

Expropiaciones en el pueblo de Vegamián

(Conclusión)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 25 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrá comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, Burgo Nuevo, número 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, a 11 de junio de 1965. El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

## EDIFICACIONES PUEBLO DE VEGAMIAN

Número		PROPIETARIO	Naturaleza	USUARIO	Señas
Part.	Gral.	Nombre y Apellidos		Nombre y apellidos	
1	60	Salustiano Alfonso González	Dependencias	Salustiano Alfonso González	6.ª Trav. de S. Andrés, n.º 3
2	61	Salustiano Alfonso González	Vivienda y Dependencia	Salustiano Alfonso González	6.ª Trav. de S. Andrés, n.º 3
1	6	Amable Alonso Hurtado	Vivienda y Dependencia	Amable Alonso Hurtado	Carretera de Boñar, n.º 4
1	204	Pilar Alonso Sierra y Petra, Asunción e Isidro del Campillo Alonso	Vivienda y Dependencia	Pilar Alonso Sierra y Petra, Asunción e Isidro del Campillo Alonso	Calle de la Cruz, n.º 5
1	147	Manuel de Andrés Fernández	Vivienda	Manuel de Andrés Fernández	Calle San Antonio, n.º 21
2	154	Manuel de Andrés Fernández	Dependencias	Manuel García García	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 3
3	192	Manuel de Andrés Fernández	Vivienda y Dependencia	Manuel García García	Calle San Antonio, n.º 16
4	193	Manuel de Andrés Fernández	Dependencias	Manuel García García	Calle San Antonio, n.º 14
1	31	Elías Bayón Fernández	Vivienda y Dependencia	Elías Bayón Fernández	Calle San Andrés, n.º 4
1	83	Fructuoso Bayón González Hdros.	Vivienda	Julián García González	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 1
1	44	Gertrudis Bayón González, Hdros. Usufructuaria Modesta Fernández	Vivienda y Dependencia	Modesta Fernández Sierra	Calle San Andrés, n.º 28
1	115	Gregorio Bayón González	Vivienda y Dependencia	Gregorio Bayón González	Calle de la Vega, n.º 11
1	117	Julia y Julio Bayón Rodríguez	Dependencias	Julia y Julio Bayón Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 9 Dpl.
2	121	Julia y Julio Bayón Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Julia y Julio Bayón Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 7
1	119	Julio Bayón Rodríguez	Dependencias	Julio Bayón Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 9 Cdp.
1	89	Eutiquio Bayón Rodríguez	Vivienda y Almacén	Eutiquio Bayón Rodríguez	Calle de la Cruz, n.º 4
2	90	Eutiquio Bayón Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Eutiquio Bayón Rodríguez	Calle de la Cruz, n.º 6 Dpl.
1	72	Sergio y Manuel Bayón Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Emiliano Centeno Crespo	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 4
2	74	Sergio y Manuel Bayón Rodríguez	Dependencias	Félix Valladares Sierra	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 5
1	9	Andrés Carabajo Martínez	Vivienda	Andrés Carabajo Martínez	Ventas de S. Antonio, n.º 5
2	13	Andrés Carabajo Martínez	Dependencias	Andrés Carabajo Martínez	Ventas de S. Antonio, n.º 13
1	50	Fidela Carabajo Martínez	Vivienda (sin habitar)	Fidela Carabajo Martínez	Calle de S. Andrés, n.º 37
2	107	Fidela Carabajo Martínez	Dependencias	Fidela Carabajo Martínez	Camino de Lodaes, n.º 1
3	110	Fidela Carabajo Martínez	Dependencia	Fidela Carabajo Martínez	Calle de la Vega, n.º 19 Tpl.
4	111	Fidela Carabajo Martínez	Vivienda	Fidela Carabajo Martínez	Calle de la Vega, n.º 19
1	8	Florentino Carabajo Martínez	Vivienda y local negocio	Florentino Carabajo Martínez	Venta San Antonio, n.º 3
1	91	Alfonso de Caso Armayor	Dependencias	Alfonso de Caso Armayor	Calle de la Cruz, n.º 6
2	207	Alfonso de Caso Armayor	Vivienda y Dependencia	Alfonso de Caso Armayor	Calle de la Cruz, n.º 11
1	29	Adolfo Castañón González	Vivienda y Panadería	Adolfo Castañón González	Calle San Antonio, n.º 12
1	30	Marina Castañón González	Vivienda	Maximino Castañón González	Calle de San Andrés, n.º 2
1	168	Marina y Adolfo Castañón González.	Vivienda y Dependencia	Justo Fernández Fernández y Adolfo Castañón González	Calle de San Andrés, n.º 13
1	32	Maximino Castañón González	Dependencias	Adolfo Castañón González	Calle de San Andrés, n.º 6
1	7	Natividad Chueca Carabajo y Andrés Carabajo Martínez	Vivienda y local negocio	Maximino Castañón González	Venta de San Antonio, n.º 1
1	12	Natividad Chueca Carabajo y Florentino Carabajo Martínez	Dependencias	Andrés Carabajo Martínez	Venta de S. Antonio, n.º 11
1	51	José Díez Bayón	Vivienda y Dependencia	Florentino Carabajo Martínez	Calle de S. Andrés, n.º 35
2	53	José Díez Bayón	Dependencias	José Díez Bayón	Calle de S. Andrés, n.º 31
1	186	Lorenzo y Marcelina Díez García	Dependencias	José Díez Bayón	Calle de la Vega, n.º 22
2	187	Lorenzo y Marcelina Díez García	Vivienda y Dependencia	Lorenzo y Marcelina Díez García	Calle de la Vega, n.º 22 Dpl.
3	188	Lorenzo y Marcelina Díez García	Vivienda	Lorenzo y Marcelina Díez García	Calle de la Vega, n.º 20
1	80	Nicolás Díez García	Vivienda y Dependencias	Lorenzo y Marcelina Díez García	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 7
2	82	Nicolás Díez García	Dependencias	Nicolás Díez García	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 3
3	128	Nicolás Díez García	Dependencias	Nicolás Díez García	Calle de la Vega, n.º 5
1	139	Sebastián Díez García	Vivienda y Dependencia	Nicolás Díez García	Calle de la Vega, n.º 16
2	145	Sebastián Díez García	Vivienda y Dependencia	Sebastián Díez García	3.ª Trav. S. Andrés, n.º 2
3	191	Sebastián Díez García	Dependencias	Sebastián Díez García	Calle de S. Antonio, n.º 18
1	137	Valentín Díez García	Vivienda y Dependencia	Sebastián Díez García	Calle de la Vega, n.º 12
2	140	Valentín Díez García	Dependencias	Valentín Díez García	Calle de la Vega, n.º 12 Dpl.
3	141	Valentín Díez García	Vivienda y Dependencias	Valentín Díez García	Calle de la Vega, n.º 12 Tpl.
1	52	Domingo Fernández Alonso	Dependencias	Valentín Díez García	Calle de San Andrés, n.º 33
2	88	Domingo Fernández Alonso	Dependencias	Domingo Fernández Alonso	Calle de la Cruz, n.º 2
1	24	Domingo Fernández Alonso y Hdros. Isidro Rodríguez González	Vivienda y Dependencia	Domingo Fernández Alonso	Calle de S. Antonio, n.º 8
2	25	Domingo Fernández Alonso y Hdros. Isidro Rodríguez González	Dependencias	Domingo Fernández Alonso	Calle S. Antonio, n.º 8 Dpl.
3	202	Domingo Fernández Alonso y Hdros. Isidro Rodríguez González	Vivienda y Dependencia	Domingo Fernández Alonso	Calle de la Cruz, n.º 1
1	54	Guadalupe, Manuel y Benigno Fernández Alonso	Vivienda	José de la Hera del Amo	Calle S. Andrés, n.º 31 Dpl.
1	36	Lorenzo y Marcial Fernández Alonso	Vivienda y Dependencia	José Díez Bayón	Calle de San Andrés, n.º 14
1	40	Sebastián Fernández Díez	Hórreo (derruido)	Froilán González Díez	Calle de S. Andrés, n.º 20
1	126	Ezequiel Fernández Fernández	Dependencias	Ezequiel Fernández Fernández	1.ª Trav. C/ la Vega, Dpl.
2	127	Ezequiel Fernández Fernández	Vivienda	Ezequiel Fernández Fernández	1.ª Trav. C/ la Vega, n.º 1
3	131	Ezequiel Fernández Fernández	Dependencias	Ezequiel Fernández Fernández	Calle de la Vega, s/n.
1	73	Ezequiel y Encarnación Fernández	Vivienda y Dependencia	Manuel González González	2.ª Trav. S. Andrés, n.º 7
1	97	Justo Fernández Fernández	Vivienda y Dependencia	Justo Fernández Fernández	Calle de la Vega, n.º 26
2	103	Justo Fernández Fernández	Dependencias	Justo Fernández Fernández	Camino de Lodaes, n.º 2
1	75	Polcarpo Fernández Fernández	Dependencias	Polcarpo Fernández Fernández	2.ª Trav. S. Andrés, n.º 3
2	77	Polcarpo Fernández Fernández	Vivienda	Polcarpo Fernández Fernández	Calle de S. Andrés, n.º 17
1	95	Ticiano Fernández Fernández	Dependencias	Ticiano Fernández Fernández	Calle de la Cruz, n.º 12
2	100	Ticiano Fernández Fernández	Vivienda	Ticiano Fernández Fernández	Calle de la Vega, n.º 25
3	101	Ticiano Fernández Fernández	Vivienda y Dependencia	Ticiano Fdez. Fdez. y Alberto Fdez.	Calle de la Vega, n.º 23

Número		PROPIETARIO	Naturaleza	USUARIO	Señas
Part.	Gral.	Nombre y Apellidos		Nombre y Apellidos	
4	104	Ticiano Fernández Fernández	Vivienda y Dependencia	Gerardo Vázquez Franco y Ticiano Fernández Fernández	1.ª Trav. Camino Lodares, 4
1	132	Jesús Fernández García	Vivienda y Dependencia	Jesús Fernández García	Calle de la Vega, n.º 2
1	142	Matilde y Carolina Fernández García	Dependencias	Matilde y Carolina Fdez. García	Calle S. Antonio, n.º 25 Dpl.
2	143	Matilde y Carolina Fernández García	Dependencias	Matilde y Carolina Fdez. García	Calle de S. Antonio, n.º 25
3	144	Matilde y Carolina Fernández García	Vivienda y caseta	Matilde y Carolina Fdez. García	Calle de S. Antonio, n.º 23
1	210	Eduardo Fernández Garrido	Dependencias	Vicente González Rodríguez	Calle de la Argolla, n.º 8
1	184	Eduardo Fernández Garrido	Vivienda	Julián Pinilla Pérez	Calle de la Argolla, n.º 11
2	159	Belarmina Fernández González	Vivienda y local negocio	Belarmina Fernández González	Calle de S. Antonio, n.º 15
2	160	Belarmina Fernández González	Dependencias	Belarmina Fernández González	Calle S. Antonio, n.º 15 Dpl.
3	167	Belarmina Fernández González	Dependencias	Belarmina Fernández González	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 1
1	148	Vicente Fernández González	Vivienda	Vicente Fernández González	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 2
2	150	Vicente Fernández González	Dependencias	Vicente Fernández González	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 6
3	151	Vicente Fernández González	Dependencias	Vicente Fernández González	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 9
1	156	Emilia García Díez	Vivienda y Dependencia	Emilia García Díez	Calle de S. Antonio, n.º 19
1	194	Rafael García Díez	Vivienda y Dependencia	Rafael García Díez	Travesía S. Andrés, n.º 5
2	195	Rafael García Díez	Dependencia Taller	Rafael García Díez	Travesía S. Andrés, n.º 2
1	20	Rosalía García Díez	Vivienda y Dependencias	Florentino Carabajo Martínez	Ventas S. Antonio, n.º 15
1	180	Salvador García Liébana	Dependencias	Salvador García Liébana	Calle de la Argolla, n.º 5
2	181	Salvador García Liébana	Vivienda y Dependencia	Salvador García Liébana	Calle de la Argolla, n.º 7
1	22	Manuel García Lorenzana	Vivienda, Fábrica	ILLSA	Calle de S. Antonio, n.º 4
1	169	Modesto García Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Modesto García Rodríguez	Calle de S. Antonio, n.º 11
2	170	Modesto García Rodríguez	Dependencias	Modesto García Rodríguez	Calle S. Antonio, n.º 11 Dpl.
1	164	Marcelino García Rodríguez	Dependencias	Marcelino García Rodríguez	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 7
2	165	Marcelino García Rodríguez	Viviendas	Marcelino García Rodríguez	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 5
1	42	Teófilo García Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Julián García	Calle de S. Andrés, n.º 24
2	43	Teófilo García Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Teófilo García Rodríguez	Calle de S. Andrés, n.º 26
3	48	Teófilo García Rodríguez	Dependencias	Teófilo García Rodríguez	Calle S. Andrés, n.º 32 Dpl.
4	56	Teófilo García Rodríguez	Dependencias	Teófilo García Rodríguez	Calle de San Andrés, n.º 27
1	157	Tomás García Rodríguez, Hdros.	Vivienda y Dependencia	Eugenio Carracelas Dacuña	Calle de S. Antonio, n.º 17
2	153	Tomás García Rodríguez, Hdros.	Dependencias	Nemesio Martínez González	Calle S. Antonio, n.º 17 Dpl.
1	96	Elodia García Suárez y Ramona Josefa, José, Baltasar, Dacio Gregorio y Miguel Espinosa García	Vivienda y local negocio	Augusto Reyero, Suárez	Calle de la Cruz, n.º 14
2	106	Elodia García Suárez y Ramona Josefa, José, Baltasar, Dacio Gregorio y Miguel Espinosa García	Vivienda y Dependencia	Baltasar Espinosa García	Camino de Lodares, n.º 3.
3	112	Elodia García Suárez y Ramona Josefa, José, Baltasar, Dacio Gregorio y Miguel Espinosa García	Vivienda y Dependencia	Baltasar Espinosa García y Elodia García Suárez.	Calle de la Vega, n.º 17
4	113	Elodia García Suárez y Ramona Josefa, José, Baltasar, Dacio Gregorio y Miguel Espinosa García	Vivienda, Industria y Dependencias	Elodia García Suárez y José Espinosa García	Calle de la Vega, n.º 15
1	161	Ruperto García Suárez	Vivienda y Dependencia	Jesús Fernández Fernández	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 2
2	162	Ruperto García Suárez	Vivienda y Dependencia	Marcelino García Rodríguez	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 4
1	85	Brígida González Bayón	Vivienda y Dependencia	Brígida González Bayón	Calle de S. Andrés, n.º 13
1	47	Felipa González Bayón	Dependencias	Felipa González Bayón	Calle de S. Andrés, n.º 32
2	84	Felipa González Bayón	Vivienda y Dependencia	Rafael Santiago Fernández	Calle de S. Andrés, n.º 15
1	86	Lorenzo González Bayón	Vivienda y Dependencia	Lorenzo González Bayón	Calle de S. Andrés, n.º 11
2	166	Lorenzo González Bayón	Dependencias	Paciano González Bayón	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 3
1	46	María Nieves González Bayón	Vivienda y Dependencia	Antonio Mondelo González	Calle de S. Andrés, n.º 30
2	79	María Nieves González Bayón	Vivienda y Dependencia	María Nieves González Bayón	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 4
1	197	Paciano González Bayón	Vivienda local negocio y Dependencia	Paciano González Bayón	Calle de la Argolla, n.º 2
2	198	Paciano González Bayón	Dependencia	Paciano González Bayón	Calle de la Argolla, n.º 4
1	35	Teófilo González Fernández	Vivienda	Teófilo González Fernández	Calle de S. Andrés, n.º 12
2	87	Teófilo González Fernández	Dependencia	Teófilo González Fernández	Calle de S. Andrés, n.º 9
1	49	Adolfo González González	Vivienda y Dependencia	Miguel González González	Calle de S. Andrés, n.º 34
2	57	Adolfo González González	Dependencias	Adolfo González González	6.ª Trav. S. Andrés, n.º 2
3	58	Adolfo González González	Vivienda y Dependencia	Adolfo González González	6.ª Trav. S. Andrés, n.º 3
1	108	Gregorio González González	Vivienda y Dependencia	Gregorio González González	Calle de la Vega, n.º 19 Dpl.
1	109	Gregorio González González y Fidela Carabajo Martínez	Dependencias	Gregorio González González y Fidela Carabajo Martínez	Calle de la Vega, n.º 19 Cpl.
1	118	Gregorio González González y Jesús González Rodríguez	Dependencias	Jesús González Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 9 Tpl.
1	3	Juan González González	Vivienda	Carretera de Boñar, n.º 5	Carretera de Boñar, n.º 5
2	4	Juan González González	Vivienda	Cuartel Guardia Civil	Carretera de Boñar, n.º 7
1	78	Maximina González González	Vivienda y Dependencia	Maximina González Sierra	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 2
1	114	Miguel González y González Rafael del Río González	Dependenc. (en ruinas)		Calle de la Vega, n.º 15
2	41	Margarita y Emilia González Hurtado	Vivienda y Dependencia	Jerónimo Herrero Blanco	Calle de San Andrés, n.º 22
1	92	Margarita y Emilia González Hurtado	Vivienda y Dependencia	Emilia González Hurtado	Calle de la Cruz, n.º 8 Dpl.
3	93	Margarita y Emilia González Hurtado	Dependencias	Jerónimo Herrero Blanco	Calle de la Cruz, n.º 8
1	134	José González Prieto	Vivienda y Dependencia	José González Prieto	Calle de la Vega, n.º 6
1	136	Toribio González Prieto	Vivienda y Dependencia	Toribio González Prieto	Calle de la Vega, n.º 10
1	116	Jesús González Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Jesús González Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 9
1	76	Policarpo González Sierra	Vivienda y Dependencia	Policarpo González Sierra	2.ª Trav. S. Andrés, n.º 1
1	5	Dolores Hurtado Reyero	Vivienda y Dependencia	Dolores Hurtado Reyero	Carretera de Boñar, n.º 2

Número		PROPIETARIO	Naturaleza	USUARIO	Señas
Part.	Gral.	Nombre y Apellidos		Nombre y Apellidos	
1	14	Hermanidad de Labradores y Ganaderos	Báscula	Hermanidad de Labradores y Ganaderos	S/n.
1	19	Obispado de León	Ermita San Antonio		S/n.
2	102	Obispado de León	Parroquia		Calle de la Vega, n.º 21
3	203	Obispado de León	Casa Rectoral	Augusto Reyero Suárez	Calle de la Cruz, n.º 3
4	s/n	Obispado de León	Cementerio		Extramuros
1	15	Eloína Liébana Fernández	Caseta de Era	Eloína Liébana Fernández	S/n.
2	122	Eloína Liébana Fernández	Dependencias	Eloína Liébana Fernández	1.ª Trav. C/ Vega, n.º 7 Dpl.
3	123	Eloína Liébana Fernández	Dependencias	Eloína Liébana Fernández	1.ª Trav. C/ Vega, n.º 7
4	138	Eloína Liébana Fernández	Vivienda y Dependencia	Eloína Liébana Fernández	Calle de la Vega, n.º 14
1	1	José López Robles	Vivienda y Dependencia Industriales	José López Robles	Carretera de Boñar, n.º 1
1	155	Inocencia y Gregorio Martínez del Campillo	Vivienda y Dependencia	Inocencia Martínez del Campillo	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 1
2	206	Inocencia y Gregorio Martínez del Campillo	Dependencias	Inocencia Martínez del Campillo	Calle de la Cruz, n.º 9
1	105	Teófilo y Lázaro Martínez del Campillo	Vivienda y Dependencia	Enrique Incógnito Zarza	1.ª Trav. Cam. Lodares, n.º 3
1	59	Manuel Martínez Díez	Dependencias	Manuel Martínez Díez	6.ª Trav. S. Andrés, n.º 6
1	203	Jerónimo Martínez García y Julio Martínez González	Dependencias	Ramiro Martínez González	Calle de la Argolla, n.º 6
1	182	Jerónimo Martínez García y Ramiro Martínez González	Vivienda y Dependencia	Ramiro Martínez González	Calle de la Argolla, n.º 9
2	183	Jerónimo Martínez García Ramiro Martínez González	Dependencias	Ramiro Martínez González	Calle Argolla, n.º 9. Dpl.
1	178	Domitila Martínez González	Vivienda	Domitila Martínez González	Calle de la Argolla, n.º 1
2	179	Domitila Martínez González	Dependencia	Domitila Martínez González	Calle de la Argolla, n.º 3
-1	68	Ezequiel Martínez González, Hdros.	Vivienda y Dependencia	José Daluz Buceta	3.ª Trav. S. Andrés, n.º 3
1	10-11	Policarpo Martínez Martínez	Vivienda	Policarpo Martínez Martínez	Ventas S. Antonio, n.º 7-9
1	129	Engracia Prieto Fierro, Hdros.	Vivienda y Dependencia	Engracia Prieto Fierro	Calle de la Vega, n.º 3
2	135	Engracia Prieto Fierro, Hdros.	Dependencias	Engracia Prieto Fierro	Calle de la Vega, n.º 8
1	16-17	Tomás Reyero Fernández	Gallinero	Tomás Reyero Fernández	Extramuros
2	23	Tomás Reyero Fernández	Vivienda y Carpintería	Máximo Reyero Suárez	Calle de S. Antonio, n.º 6
3	149	Tomás Reyero Fernández	Vivienda	Tomás Reyero Fernández	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 4
4	152	Tomás Reyero Fernández	Dependencias	Tomás Reyero Fernández	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 7
5	153	Tomás Reyero Fernández	Dependencias	Tomás Reyero Fernández	2.ª Trav. S. Antonio, n.º 5
6	163	Tomás Reyero Fernández	Dependencias	Tomás Reyero Fernández	1.ª Trav. S. Antonio, n.º 6
7	174	Tomás Reyero Fernández	Dependencias	Tomás Reyero Fernández	Calle de S. Antonio, n.º 3
8	175	Tomás Reyero Fernández	Dependencias	Tomás Reyero Fernández	Calle de S. Antonio, n.º 1
1	125	Augusto Reyero Suárez	Vivienda y Dependencia		1.ª Trav. Calle Vega, n.º 3
1	176	Isidoro del Río González	Vivienda local negocio	Isidoro del Río González	Calle de S. Andrés, n.º 1
2	177	Isidoro del Río González	Dependencia	Isidoro del Río González	1.ª Trav. S. Andrés, n.º 1
1	146	Fortunato Robles	Vivienda y Dependencias	José Castedo Sarceda	3.ª Trav. S. Antonio, n.º 1
1	2	Benito y Gerardo Rojo	Industria	Benito y Gerardo Rojo	Carretera de Boñar, n.º 3
2	130	Benito y Gerardo Rojo	Vivienda y Dependencia	Benito y Gerardo Rojo	Calle de la Vega, n.º 1
1	62	Julia Rodríguez del Barrio	Vivienda y Dependencia	Julia Rodríguez del Barrio	4.ª Trav. S. Andrés, n.º 1
1	172	Gregorio Rodríguez González	Local negocio	Antonia Augusto Nieves	Calle de S. Antonio, n.º 7
1	66	Florentina Sánchez Liébana	Vivienda y Dependencia	Miguel Fernández Díez	Calle S. Andrés, n.º 27 Dpl.
1	18	Fructuoso Sánchez Liébana	Caseta de Era	Fructuoso Sánchez Liébana	Extramuros
2	63	Fructuoso Sánchez Liébana	Dependencias	Fructuoso Sánchez Liébana	Calle de S. Andrés, n.º 25
3	64	Fructuoso Sánchez Liébana	Vivienda y Dependencia	Sergio González Rodríguez	Calle de S. Andrés, n.º 23
4	65	Fructuoso Sánchez Liébana	Vivienda y Dependencia	Fructuoso Sánchez Liébana	Calle de S. Andrés, n.º 27
1	250	Ramiro Sánchez Valladares	Caseta	Ramiro Sánchez Valladares	Extramuros
1	133	Ramiro, Cesáreo y Piedad Sánchez Valladares y Gloria Martínez González	Vivienda	Ramiro Sánchez Valladares y Gloria Martínez González	Calle de la Vega, n.º 4
1	67	Mónica Santos Díez	Dependencias	Eulogio Santos	3.ª Trav. de S. Andrés, n.º 2
2	70	Mónica Santos Díez	Vivienda y Dependencia	Mónica Santos Díez	Calle de S. Andrés, n.º 19
3	71	Mónica Santos Díez		Francisco López González	2.ª Trav. S. Andrés, n.º 2
1	189	Emeterio Suárez Rodríguez	Vivienda	Emeterio Suárez Rodríguez	Calle de la Vega, n.º 18
2	205	Emeterio Suárez Rodríguez	Dependencias	Emeterio Suárez Rodríguez	Calle de la Cruz, n.º 7
1	98	Emeterio Suárez Rodríguez y Elías, Gregorio y Constantino Sierra Fernández y Carlos Bascones Sierra	Vivienda y Dependencia	Lidio García Fernández	Calle de la Vega, n.º 28
1	27	Irene Suárez Rodríguez	Taller Carpintería	Froilán González Díez	Extramuros
1	26	Maximino Suárez Rodríguez	Molino	Sabino Suárez Rodríguez	Extramuros
2	199	Maximino Suárez Rodríguez	Vivienda y Dependencia	Maximino Suárez Rodríguez	Calle de S. Andrés, n.º 5
3	200	Maximino Suárez Rodríguez	Dependencias	Maximino Suárez Rodríguez	Calle de S. Andrés, n.º 7
4	201	Maximino Suárez Rodríguez	Dependencias	Maximino Suárez Rodríguez	Calle S. Andrés, n.º 7 Dupl.
1	185	Santiago y Manuela Zoreda Alonso	Vivienda y Dependencias	José del Río González	Calle de la Vega, n.º 24
1	171	Félix Valladares Sierra	Vivienda y Dependencias	Félix Valladares Sierra	Calle de S. Antonio, n.º 9
2	173	Félix Valladares Sierra	Fragua y Dependencia	Félix Valladares Sierra	Calle de S. Antonio, n.º 5
1	21	Junta Vecinal de Vegamián	Salón	Junta Vecinal de Vegamián	Calle de S. Antonio, n.º 2
2	34	Junta Vecinal de Vegamián	Local Parada	Junta Vecinal de Vegamián	Calle de S. Andrés, n.º 10
3	37	Junta Vecinal de Vegamián	Escuela Nacional	Junta Vecinal de Vegamián	Calle de S. Andrés, n.º 16
1	196	Municipio de Vegamián	Ayuntamiento	Municipio de Vegamián	Calle de S. Andrés, n.º 3

León, 20 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial, Uzquiza.—Rubricado.—Valladolid, 24 de mayo de 1965.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Díaz-Caneja.—Rubricado.—Valladolid, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Directo, Juan B. Varela.—Rubricado.

## SOLARES PUEBLO DE VEGAMIAN

Número		PROPIETARIO	Señas
Prop.	Gral.	Nombre y Apellidos	
1	61	Salustiano Alfonso González	Quinta Travesía de San Andrés, núm. 5
1	28	Elías Bayón Fernández	Calle de San Antonio, núm. 10
1	81	Hedros. de Fructuoso Bayón González	Primera Travesía de San Andrés, núm. 5
2	190	Hdros. de Fructuoso Bayón González	Calle de San Antonio, núm. 20
1	44	Hdros. de Getrudis Bayón González	Calle de San Andrés, núm. 28
1	120	Eutiquio Bayón Rodríguez	Calle de la Vega, núm. 9, quintuplicado
1	111	Fidela Carbajo Martínez	Calle de la Vega, núm. 19
1	94	Ambrosio Díez del Río	Calle de la Cruz, núm. 10
1	24	Domingo Fernández Alonso y Hdros. de Casiano Rodríguez Sánchez	Calle de San Antonio, núm. 8
1	39	Modesto Fernández Fernández	Calle de San Andrés, núm. 19
1	124	Santiago Fernández Fernández	Primera Travesía calle de la Vega, núm. 5
1	48	Teófilo García Rodríguez	Calle de San Andrés, núm. 32 bis
2	55	Teófilo García Rodríguez	Calle de San Andrés, núm. 29
1	47	Felipa González Bayón	Calle de San Andrés, núm. 32
1	45	Paciano González Bayón	Calle de San Andrés, núm. 34 bis
1	49	Adolfo González González	Calle de San Andrés, núm. 34
1	69	Maximina González González	Tercera Travesía de San Andrés, núm. 1
1	93	Margarita y Emilia González Hurtado	Calle de la Cruz, núm. 8
2	251	Margarita y Emilia González Hurtado	Calle de San Andrés, núm. 26 bis
1	209	Jerónimo Martínez García y Julio Martínez González	Calle de la Cruz, núm. 13
1	23	Tomás Reyero Fernández	Calle de San Antonio, núm. 6
1	70	Mónica Santos Díez	Calle de San Andrés, núm. 19
1	33	Maximino Suárez Rodríguez	Calle de San Andrés, núm. 8
1	173	Félix Valladares Sierra	Calle de San Antonio, núm. 5

León, 20 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe del Equipo Pericial, Uzquiza.—Rubricado.—Valladolid, 24 de mayo de 1965.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Díaz-Caneja.—Rubricado.—Valladolid, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.—Rubricado.

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gregorio Mateos Gutiérrez, vecino de León, C/ Santa Nonia, núm. 14, se ha presentado en esta Jefatura el día diecinueve del mes de abril último, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de antimonio, de doscientas pertenencias, llamado «SAN VICENTE», sito en el paraje «Río Esla» y otros, del término de Burón, Ayuntamiento de Burón, hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el hito kilométrico número 8 de la carretera de Riaño a Oviedo por el Puerto de Tarna.

Desde P. p. a 1.ª estaca, se medirán 800 metros al N., 30 g. O.; desde 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.200 metros al O., 30 g. N.; desde 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 800 metros al S., 30 g. O.; desde 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 800 metros al E., 30 g. S.; desde 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 900 metros al Sur, 30 g. O.; desde 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 800 metros al E., 30 g. S.; desde 6.ª a 7.ª estaca, se medirán 1.700 metros al N., 30 g. E.; desde 7.ª a 1.ª estaca, se medirán 400 metros al Oeste, 30 g. N., para cerrar en la 1.ª estaca que comprende las doscientas pertenencias que se solicitan; cuyos rumbos van referidos al Norte verdadero y sus grados a la división centesimal, quedando cerrado el perímetro de las

pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.321.

León, 19 de junio de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

3872 X Núm. 1963.—294,00 ptas.

### Delegación de Industria de la provincia de León

Por la Superioridad ha sido aprobada la siguiente tarifa para el suministro de agua al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

#### Tarifa por contador

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 6 m.<sup>3</sup> al mes, 12 pesetas.

De 6,01 m.<sup>3</sup> en adelante, 2 pesetas metro cúbico.

La tarifa aprobada será aplicable a los suministros de agua efectuados a partir de 1.º de mayo de 1965.

En la aplicación de la nueva tarifa autorizada regirán las siguientes condiciones de carácter general:

La tarifa que ahora se aprueba no afectará a los contratos que el Ayuntamiento tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la termina-

ción legal de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

León, 31 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3458 X Núm. 1995.—157,50 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Luis y D. Víctor Rodríguez Tascón, representados por el Procurador Sr. Gordo Calvo, contra D. Vicente y D. Eusebio Corral Sánchez, declarados en situación de rebeldía procesal, por el presente se requiere a indicados demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes embargados en dicho procedimiento, con los apercibimientos de que de no efectuarlo, serán suplidos en la forma establecida por la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en León, a 5 de julio de 1965. Siro Fernández.—El Secretario, Francisco Martínez.

3981 X Núm. 2002.—141,75 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 207/64 que pende en este Juzgado y al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Alfonso Sobrin Macías, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rimor, representado y dirigido por el Abogado D. Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, y de la otra, como demandados, D. Constantino, D.<sup>a</sup> Ramona y D. Felipe López Arias, D. Jacinto López López, D.<sup>a</sup> Antonia López Arias, D.<sup>a</sup> Delfina López López y su esposo D. Mario Carrera Fierro, y doña Marina López López y su esposo don José López Macías, todos mayores de edad, en ignorado domicilio y paradero los cuatro primeros, vecinos de Rimor los tres siguientes y de Villalibre de la Jurisdicción los dos últimos, y contra todas aquellas personas que fueron o pudieran ser herederos de los finados D. José y D.<sup>a</sup> María López Arias, representada la D.<sup>a</sup> Delfina López López por el Abogado don Celso López Gavela, y declarados en rebeldía por su incomparecencia todos los demás, sobre constitución de servidumbre de conducción de agua para abastecimiento doméstico; y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por el Abogado D. Manuel Alvarez de la Braña y Quiroga, debía de absolver y absolver de todos los pedimentos de la misma a los demandados relacionados en el encabezamiento de esta sentencia e impongo, por imperativo legal, las costas procesales al demandante don Alfonso Sobrin Macías. — Así por esta sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez Municipal, Paciano Barrio.

3521 & Núm. 1965.—330,75 ptas.

*Notaría de D. José María Carvajal y Gatón, con residencia en La Bañeza*  
Yo, José María Carvajal y Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, adscrito al Distrito de La Bañeza, provincia de León.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Baltasar Turrado Roder, agricultor, casado, mayor de edad y vecino de Pinilla de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, en esta provincia, actuando como Presidente de la Comisión Organizadora o en formación de la Comunidad de Regantes del Manantial Barrio La Liendre y otros y río Eria, del pueblo de Nogarejas, de dicho Ayuntamiento, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, al objeto de acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento para riegos de los componentes de la referida Comunidad, derivados de los manantiales Barrio La Liendre, Corrillo, Fuente Grande, Puerta del Tío Cristóbal y río Eria, del término de Nogarejas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

La Bañeza, catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, José María Carvajal y Gatón.  
3827 & Núm. 1990.—225,75 ptas.

*Notaría de D. José Luis García Valcárcel, con residencia en Ponferrada*

Habiéndose iniciado la instrucción de un Acta de Notoriedad sobre el siguiente aprovechamiento de aguas:

Nombre de los usuarios: Manuel Alonso Rubial, Argimiro López Bueno, Laudelino González Alonso, Lucía Velta Diez, todos vecinos de Librán menos D. Argimiro, que es de Toreno del Sil.

Corriente de donde se deriva: río Primout.

Punto donde se verifica la toma de aguas: Paraje de La Barcenilla, aguas abajo derecha, Librán, Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Clase de aprovechamiento: riego de veinte áreas de prado.

Altura de la presa: un metro.

Volumen de agua utilizado: 0,5 litros por segundo.

Se notifica la pretensión de los requerentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, para que dentro de los treinta días hábiles a la publicación de este edicto puedan alegar lo que estimen pertinente.

OBSERVACIÓN.—Este Acta se tramita sin perjuicio de los derechos que pue-

dan corresponder al propietario del molino D. Luciano Diez Diez.

Ponferrada, a veintuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Luis García Valcárcel.

3854 & Núm. 1989.—189,00 ptas.

**ANUNCIO OFICIAL**

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador de los organismos que luego se dirán.

Hace saber: Que la recaudación voluntaria en los referidos organismos, conceptos y período se encuentra abierta al cobro y se llevará a cabo, además, en las localidades siguientes:

Hermandad de La Magdalena (cuotas anuales) se recaudan en Soto y Amío y en La Magdalena.

Hermandad de La Bañeza, cuotas anuales del ejercicio de 1964.

Junta Vecinal de El Burgo Ranero, primer semestre del ejercicio de 1965.

Hermandad de Riello, cuotas del ejercicio de 1965.

Ayuntamiento de Calzada del Coto, primer semestre de exacciones y arbitrios sobre rústica y urbana de 1965.

Hermandad de La Pola de Gordón, cuotas de 1965.

Hermandad de Puebla de Lillo, cuotas de 1965.

Ayuntamiento de Vegamián, arbitrios sobre rústica y urbana segundo trimestre.

Hermandad de Vegamián, cuotas primer semestre de 1965.

Hermandad de Castrocontrigo, cuotas de 1965.

Ayuntamiento de Villacé, primer semestre de 1965, exacciones y arbitrios sobre rústica y urbana.

Junta Vecinal de Codornillos, primer semestre de 1965.

Ayuntamiento de Galleguillos, primer semestre exacciones.

Ayuntamiento de La Robla, primer semestre arbitrios sobre rústica y urbana.

Ayuntamiento de Armunia, segundo trimestre exacciones y arbitrios sobre rústica y urbana.

Los que no satisfagan sus cuotas en el día señalado por edicto en cada organismo, podrá llevarlo a efecto sin recargo alguno en mi oficina, Avenida José Antonio, núm. 17, León, hasta el día 20 del próximo mes de julio, transcurrida esta fecha y hasta el 31 de dicho mes incurrirá en el recargo del 10 por 100 que será elevado al 20 por 100 a partir del día 1.<sup>o</sup> de agosto.

León, junio de 1965.—L. Nieto. 3916

LEON

Imprenta Provincial

1965